Falsificación de firma

duitama.pdf

LM

Laura Juliana Martinez<julianita-005@hotmail.com>

Para: Oficina de Registro Duitama

Mié 23/10/2024 9:12 AM

duitama.pdf
73 KB

Buenos días,

Se me ha informado que he firmado para vender un porcentaje de tierra que tengo en el mes de marzo de 2024, aclaro que yo no he autorizado y tampoco he firmado ningún documento, adjunto carta y quedo pendiente a cualquier inquietud

Gracias,

Cordialmente,

Laura Juliana Martinez

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS **DUITAMA - 074**

RELACION DE DOCUMENTOS DESANOTADOS PARA ENTREGA

NÚMERO DE REPARTO: 7419949

NÚMERO DE RELACIÓN: 2022-074-1112 **FECHA: 24-05-2022** **FASE: CERTIFICADOS ASOCIADOS**

Impreso el 24 de Mayo de 2022 a las 12:34:05 PM

Turno	Fecha Radicación	Turno Anterior	Documento	Número	Certificado Asoc.	Calificador
2022-074-6-3469	28-04-2022 12:14:45 PM		ESCRITURA	737		96655
2022-074-6-3472	28-04-2022 13:12:11 PM		ESCRITURA	953		86943
2022-074-6-3474	28-04-2022 14:23:26 PM		OFICIO	415	2022-074-1-18693	86943
2022-074-6-3483	28-04-2022 15:26:20 PM	2022-074-6-1760	ESCRITURA	730		86943
2022-074-6-3484	28-04-2022 15:28:10 PM		ESCRITURA	1389		86943
2022-074-6-3485	28-04-2022 15:33:46 PM		ESCRITURA	1330	2022-074-1-18734	86943
2022-074-6-3486	28-04-2022 15:36:34 PM		ESCRITURA	1358	2022-074-1-18736	86943
2022-074-6-3487	28-04-2022 15:39:56 PM		ESCRITURA	255		86943
2022-074-6-3488	29-04-2022 08:31:35 AM		ESCRITURA	996		86943
2022-074-6-3490	29-04-2022 09:07:53 AM		ESCRITURA	293		86943
2022-074-6-3493	29-04-2022 09:37:03 AM		ESCRITURA	876		86943
2022-074-6-3494	29-04-2022 09:43:55 AM		ESCRITURA	792		86943
2022-074-6-3495	29-04-2022 09:56:35 AM		ESCRITURA	412		86943
2022-074-6-3496	29-04-2022 10:05:39 AM		ESCRITURA	1400		86943
2022-074-6-3497	29-04-2022 10:10:48 AM		OFICIO	447	2022-074-1-18824	86943
2022-074-6-3498	29-04-2022 10:15:07 AM		ESCRITURA	978		86943
2022-074-6-3499	29-04-2022 10:22:56 AM		OFICIO	561	2022-074-1-18833	86943
2022-074-6-3532	29-04-2022 14:23:42 PM		CERTIFICADO	126		96656
2022-074-6-3774	06-05-2022 16:02:52 PM		OFICIO	617	2022-074-1-20313	86943
	06-05-2022 16:02:52 PM		OFICIO	617	2022-074-1-20314	86943
	06-05-2022 16:02:52 PM		OFICIO	617	2022-074-1-20315	86943
2022-074-6-4069	17-05-2022 15:48:57 PM		SENTENCIA	SIN		96656

24.05.2022

Nidia Cardenas
24-05-22
12:00 pm.

Bogotá D.C, 23 de octubre 2024

Señores: Notaria de Duitama

Asunto: falsedad de documento

Por medio de la presente, me dirijo a usted para aclarar que no he firmado ningún contrato ni documento relacionado con la venta de un porcentaje de tierra que tengo a mi nombre. Me he percatado de que se han mencionado transacciones en las que no he estado involucrada ni he dado mi consentimiento.

Es importante para mí dejar constancia de que no tengo ninguna relación legal con respecto a la venta de tierras mencionada y que cualquier documento que se presente como mío es falso y no cuenta con mi autorización.

Agradezco su atención a este asunto y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Anexo cc en la parte frontal

Atentamente,

Laura Juliana Martínez

Laura Juliana Martínez Ramírez
1.022.434.718

Superintendencia de
Notariado y Registro

AUTO

(23/10/2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE A IMPARTIR TRÁMITE DEL ART. 19 DE LA LEY 1579 DEL 2012 AL FMI 074-115268 RELACIONADO CON LOS TURNOS DOCUMENTOS 2024-074-6-7884, 2024-074-6-7885, 2024-074-6-7886, 2024-074-6-7887, 2024-074-6-7888, 2024-074-6-7889, 2024-074-6-7890 Y 2024-074-6-7891.

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1579 del 2012 y el Decreto 2723 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho,

CONSIDERANDO QUE:

A través de los turnos de radicación de los documentos 2024-074-6-7884, 2024-074-6-7885, 2024-074-6-7886, 2024-074-6-7887, 2024-074-6-7888, 2024-074-6-7889, 2024-074-6-7890 y 2024-074-6-7891 relacionados con el FMI 074-115268, ingresó para registro escrituras de venta de derechos de cuota y sus respectivas aclaraciones, provenientes de la Notaría 56 de Bogotá D.C.

Mediante escrito recibido al correo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama de fecha 23 de octubre del 2024 a las 9:12 a.m., la señora LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIUREZ, siendo titular de derechos de cuota del inmueble identificado con FMI 074-115268 y objeto del presente, menciona y aclara que:

> *"...No he firmado ningún contrato ni documento relacionado con la venta de un porcentaje de tierra que tengo a mi nombre...*

...Es importante para mi dejar constancia de que no tengo ninguna relación legal con respecto a la venta de tierras mencionada y que cualquier documento que se presente como mío es falso y no cuenta con mi autorización."

Dejando expuesto con lo anterior, la falsedad de los documentos ya mencionados en los turnos que están en proceso de registro.

Previo a iniciar Actuación Administrativa, se hace necesario dar cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1579 del 2012[1] de suspensión temporal del trámite de registro por tratarse de un escrito proveniente del titular de un derecho sobre el inmueble, en este caso, la señora LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIREZ, quien, según Escritura 1036 del 11de septiembre del 2020 tiene un porcentaje del 4.1666% sobre el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 074-115268 y que según Escritura 411 del 06 de marzo del 2024 vende su cuota al señor CRISTIAN ANDRES HERRERA RONDON con base en Escritura 192 del 2022 donde supuestamente la señora confiere poder general al señor NELSON JAVIER HERRERA GARCIA para realizar la venta.

Por lo anterior se,

DISPONE:

Primero. Expídase Acto Administrativo motivado, por medio del cual se suspenda el trámite temporal de registro sobre el folio de matrícula 074-115268 relacionado con los turnos de radicación de documentos 2024-074-6-7884, 2024-074-6-7885, 2024-074-6-7886, 2024-074-6-7887, 2024-074-6-7888, 2024-074-6-7889, 2024-074-6-7890 y 2024-074-6-7891en la forma y términos del Artículo 19 de la Ley 1579 del 2012.

Segundo. Comuníquese la presente a la señora LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIREZ identificada con C.C. 1.022.434.718, haciendo claridad de su deber de

[1] **ARTÍCULO 19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRÁMITE DE REGISTRO.** Si en escrito presentado por el titular de un derecho real o por su apoderado se advierte al Registrador sobre la existencia de una posible falsedad de un título o documento que se encuentre en proceso de registro, de tal forma que genera serios motivos de duda sobre su idoneidad, se procederá a suspender el trámite hasta por treinta (30) días y se le informará al interesado sobre la prohibición judicial contemplada en la presente ley. La suspensión se ordenará mediante acto administrativo motivado de cúmplase, contra lo cual no procederá recurso alguno, vencido el término sin que se hubiere radicado la prohibición judicial se reanudará el trámite del registro. Cualquier perjuicio que se causare con esta suspensión, será a cargo de quien la solicitó.

instaurar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, con el fin de que desde dicha autoridad se emitan órdenes a esta Oficina con el objetivo de registrar prohibiciones judiciales y/o similares para la enajenación del inmueble. Para tal fin se le enviarán copias de los documentos que se encuentran en controversia, es decir, Escritura 411 del 06 de marzo del 2024 y Escritura 192 del 2022.

Tercero. Sobre el presente acto no procede recurso alguno.

CÚMPLASE

RAFAEL ANDRES ROJAS BENAVIDES
Registrador Seccional Encargado.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama- Boyacá
Dirección: Carrera 19 No.16-31
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGO972066840

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:411.----------

CUATROCIENTOS ONCE.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO:SEIS (6) DE MARZO DEL AÑO. DOS MIL VEINTICUATRO (2024).----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA:074-115268.----------

CEDULA CATASTRAL 000000000001004200000000.----------

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE EL ALCAPARRO VDA QUEBRADA HONDA EN LA JURISDICCION DE PAIPA (BOYACA).----------

UBICACION DEL PREDIO DEPARTAMENTO DE BOYACA.----------

PREDIO RURAL.----------

CODIGO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO .	VALOR DEL ACTO
0307	VENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 4,1666% cada uno	$10.000.000.00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (NO).----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO - IDENTIFICACION

VENDEDORES:----------

NINNIE YOJANA URREA MARTINEZ C.C.39452549 DE RIONEGRO(ANT.)

SAUL ERNESTO RUBIO MILLAN C.C.11384063 DE FUSAGASUGA.----------

JENIFER CAROLINA MENJURA RESTREPO C.C.52.546.186 DE BOGOTA.-

LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIREZ C.C.1.022.434.718 DE BOGOTA.-

HERNANDO CIFUENTES MATEUS C.C.19.346.134 DE BOGOTA.----------

EDNER ALEXANDER CUELLAR ROJAS C.C.1.070.586.503 DE GIRARDOT

REPRESENTADOS POR NELSON JAVIER HERRERA GARCIA----------

C.C.13.509.925 DE CUCUTA.----------

COMPRADOR:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CRISTIAN ANDRES HERRERA RONDON C.C.1.000.248.825 DE BOGOTA.

En la ciudad de Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia , a LOS SEIS (6) dias del mes de MARZO,del año dos mil veinticuatro(2024) ante mi, BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA,Notario Cincuenta y seis(56)del Circulo de Bogota,D.C.----------

COMPARECIO: NELSON JAVIER HERRERA GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.509.925 expedida en Cucuta (N. de S.), domiciliado en esta ciudad y quien en el presente instrumento público obra en nombre y en representación de los señores NINNIE YOJANA URREA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39452549 expedida en Rionegro (Ant.) domiciliada en esta ciudad,SAUL ERNESTO RUBIO MILLAN, mayor de edad,identificado con la cédula de ciudadanía número 11384063 expedida en Fusagasugá,domiciliado en esta ciudad,JENIFER CAROLINA MENJURA RESTREPO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.546.186 expedida en Bogotá, domiciliada en esta ciudad,LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.434.718 expedida en Bogotá,domiciliada en esta ciudad,HERNANDO CIFUENTES MATEUS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.346.134 expedida en Bogotá, domiciliado en esta ciudad,y de EDNER ALEXANDER CUELLAR ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.070.586.503 expedida en Girardot, domiciliado en esta ciudad,en virtud del poder

legis

general que le confirieran por la escritura pública número ciento noventa y dos (192) de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintidos (2022), otorgada en esta misma Notaria, el cual no le ha sido revocado por lo tanto se encuentra vigente y cuya vigencia se presenta para su protocolización con este instrumento público y quienes se denominan LOS VENDEDORES; y de otra parte, CRISTIAN ANDRES HERRERA RONDON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.000.248.825 expedida en Bogotá, domiciliado en esta ciudad y quien en el otorgamiento de la presente escritura se llamará EL COMPRADOR.-Los comparecientes declararon que han celebrado el contrato de compraventa de acuerdo con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- LOS VENDEDORES transfieren a titulo de venta a favor del COMPRADOR,LOS DERECHOS DE CUOTA,que en proporción del 4.1666% tienen y ejercen cada uno,en común y proindiviso sobre los derechos y acciones del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno denominado EL ALCAPARRO, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Paipa, en el Departamento de Boyacá, con un área de tres fanegadas (3 Fdgs.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL PIE, con de Primitivo Sanchez, fique al medio de una piedra enterrada a una mata de tuno, en linea recta a dar a otra piedra que estás enterrada al pie de una mata de fique Chiquita; por un costado con de Hermelindo Sanchez , de la mata de fique antes citada a dar una piedra que está enterrada a la orilla del camino al pie de una mata de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

fique; por cabecera con de Ismael Salamanca camino veredal al medio y por el último costado con de Ulpiano Sanchez, cerca de matas de fique al medio, al primer lindero y encierra.----------

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 000000010042000000000.----------

SEGUNDA.-ADQUISICION.-Estos derechos de cuota sobre el mencionado inmueble los adquirieron en común y proindiviso con DANIEL CORDERO REYES,ANA FERNANDA HERRERA RONDON,JENIFER CAROLINA MENJURA RESTREPO, SAUL ERNESTO RUBIO MILLAN, NELSON JAVIER HERRERA GARCIA, EDNER ALEJANDER CUELLAR ROJAS,-------- CRISTIAN ANDRES HERRERA RONDON, HERNANDO CIFUENTES MATEUS, MARTHA LUDY RONDON GARCES, LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIREZ, LICETH CRISTINA OSPINA OTALVARO, RAMIRO SUAREZ SANDOVAL, MERCEDES QUINTERO, GABRIEL ALFONSO HUERTAS RUIZ, JHON JAIRO HUERTAS RUIZ, FERNEY HUERTAS RUIZ, MARIA CRISTINA RODRIGUEZ TIBABISA NINNIE YOJANA URREA MARTINEZ, YENY YOJANA ROMERO QUINTERO,ANDREA ISAZA QUINTERO, LUIS ALEJANDRO ROMERO, NELSON ENRIQUE HUERTAS RODRIGUEZ y JHELIYZA FERNANDA HUERTAS PEREZ,por compra de los derechos herenciales a los señores PEDRO ANTONIO PUERTO OCHOA, MARIA BARBARA PUERTO OCHOA, ANA TILDE PUERTO OCHOA, OLIVA MARCELA PUERTO OCHOA y a FLOR ANGELA PUERTO OCHOA, mediante la escritura pública número un mil treinta y seis (1036) de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020), aclarada por la escritura pública ciento noventa y tres (193) de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintidos (2022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis

), ambas otorgadas en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama (Boyacá) a la MATRICULA INMOBILIARIA 074-115260.----------

TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:Manifiestan los otorgantes bajo la gravedad del juramento que el precio real convenido para el presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00)MONEDA CORRIENTE,y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, suma que los vendedores declaran recibida a satisfacción que el comprador canceló con recursos propios.----------

PARAGRAFO PRIMERO: Los comparecientes manifiestan para efectos propios de las leyes 333 de 1,996 y 365 de 1997 y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen expresamente, que el bien materia u objeto del presente contrato como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.----------

PARAGRAFO SEGUNDO: Manifiestan los otorgantes bajo la gravedad del juramento que fueron enteradas del contenido del articulo 53 Ley 1943 de 2018 y que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente.-Que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura.-Igualmente se informó a los otorgantes sobre el Estatuto Tributario, Articulo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO TERCERO.-De conformidad con las normas aplicables, el comprador declara que los fondos o recursos utilizados para la compra del inmueble que se menciona en este instrumento provienen de actividades licitas.----------

CUARTO.-SANEAMIENTO.- Que dichos derechos de cuota sobre el mencionado inmueble no han sido enajenados por acto anterior al presente y los garantizan libres de embargos, demandas civiles, condiciones resolutorias, censos , anticresis, arrendamientos por escritura publica, hipotecas y en general libre de toda clase de gravámenes.----------

QUINTO.-ENTREGA.-Que la entrega del inmueble objeto de la venta se hará a la firma de la presente escritura pública.

SEXTO.- Que los vendedores se obligan al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier accion real que resultare contra el derecho de dominio objeto de ella. Presente el comprador CRISTIAN ANDRES HERRERA RONDON,de las condiciones civiles anteriormente anotadas manifiesta:Que acepta la presente escritura, la venta que por medio de ella se le hace y que tiene recibidos simbolicamente los derechos de cuota sobre los derechos y acciones del inmueble objeto de la venta a su entera satisfacción.Que es de su conocimiento que la otra parte celebra el presente acto con poder general que le confirieran los vendedores.----------

INDAGACION LEY 258 DE 1996.-

NO SE HACE INDAGACION ALGUNA SOBRE ESTA LEY POR CUANTO NO SE DAN LOS PARAMETROS DE LA MISMA.----------

COMPROBANTES FISCALES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGO372066843

REPUBLICA DE COLOMBIA-MUNICIPIO DE PAIPA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

LA TESORERIA MUNICIPAL: CERTIFICA:

CERTIFICADO 202400652.

Que en los archivos de la Tesoreria Municipal aparece inscrito el predio con código catastral número

00000001004200000000.

propietario: AGUSTIN PUERTO BENITEZ.

dirección EL ALCAPARRO VDA. QUEBRADA HONDA.

AVALUO CATASTRAL $21.613.000,00.

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EN ESTE MUNICIPIO NO SE COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION.

SE PROTOCOLIZAN REDAM DE LOS VENDEDORES QUE NO APARECEN COMO DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS.

SE PROTOCOLIZAN FIRMAS BIOMETRICAS DE LOS CONTRATANTES.

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los numeros de sus documentos de identidad, igualmente los numeros de la matricula inmobiliaria y linderos.

Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Se advirtio a los otorgantes de esta escritura de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

obligacion que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobacion total del texto. En consecuencia la Notaria NO asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamisnto de una nueva escritura suscrita por el que intervino en la inicial y sufragada por ellos mismos articulo 35 Decreto Ley 960 de 1970.----------

El Notario advirtió a los comparecientes la necesidad de inscribirse en la Oficina de Registro dentro de dos meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fraccion de mes de retardo de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 32 del Decreto 1260 de 1970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- LEIDA que fue la presente escritura publica los comparecientes advertidos que fueron por el Notario de las formalidades y tramites de rigor y con la advertencia de llevar una copia de la misma a la Oficina de Registro dentro del termino legal LA APRUEBAN, y en señal de asentimiento la firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma LA AUTORIZA.----------

La presente escritura publica ha quedado elaborada en los sellos SG0972066840-SG0772066841-SG0572066842-SG0372066843-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica - No tiene costo para el usuario

República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el (la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39452549 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2024 05:49 PM

Código Verificación: **BLVCK 12H**

Válida hasta: **04/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Ca467979642
Cadena. NIT 890903940 18-01-24
11392MMM8M8BaBCS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el (la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11384063 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2024 05:59 PM

Código Verificación: **BWAYH 13H**

Válida hasta: **04/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia — cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca467979639

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el (la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52546186 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2024 06:00 PM

Código Verificación: **WBLG65ZVEC**

Válida hasta: **04/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

cadena. Nit. 830065340 10-01-24

113949aSCMMM8Y3B

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el (la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022434718 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2024 06:02 PM

Código Verificación: **FK3VHEAM2M**

Válida hasta: **04/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca467979636

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el (la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19346134 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2024 06:06 PM

Código Verificación: **GQ8ÑZFYU2M**

Válida hasta: **04/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cadena. 18-01-24

11381M89BBa8C9MM

COLOMBIA
VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070586503 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2024 06:10 PM

Código Verificación: **FGL9VE27JK**

Válida hasta: **03/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia — cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca467979633

COLOMBIA
VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13509925 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/03/2024 06:14 PM

Código Verificación: **9DV26KPHCY**

Válida hasta: **03/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

cadena. NIT 830059340 18-01-24

11393SCMMM8QBBa9

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PAIPA

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado No: 202400652

Cod. postal:

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 00000000000100420000000000 el cual figura a nombre de AGUSTIN PUERTO BENITEZ, documento de identidad número 1103027 con las siguientes especificaciones.

Último pago con factura No.: 202407489

Fecha: 2024-02-21

DIRECCIÓN DEL PREDIO.	UBICACIÓN	ÁREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALUO
		HA	M2	CONS		
EL ALCAPARRO VDA QUEBRADA HONDA.	Rural	2	0	95	$ 21,613,000.00	2024

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

No.	Cédula / NIT	Nombre
001	1103027	AGUSTIN PUERTO BENITEZ

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.

Expedido el miércoles 21 de febrero de 2024

Se expide con destino a: A QUIEN INTERESE

Válido hasta 2024-12-31

Valor 0.00 Pesos m/cte.

TESORERO(A) MUNICIPAL

NO SE COBRA IMPUESTO POR VALORIZACIÓN.

Elaboró: NAYIBE IBAÑEZ RAMIREZ.

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados de escritura notarial

Ca467979630

MUNICIPIO DE PAIPA
Nit:891801240-1
Carrera 22 No 25 14
Tel:098 7850131\135
www.paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE PAIPA

LA SECRETARÍA DE HACIENDA
LA TESORERÍA MUNICIPAL
CERTIFICA

Certificado N°: 202300210

Codigo Anterior: 000000010042000

Que en el sistema de información de impuesto predial del municipio de Paipa aparece registrado el predio con codigo catastral número: 00000000001004200000000 el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta 31 de diciembre de 2023, el cual figura a nombre de: AGUSTIN PUERTO BENITEZ, doc. identidad Nº 1103027 y otros.

Predio con las siguientes especificaciones .

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
EL ALCAPARRO VDA QUEBRADA HONDA	RURAL	2	0	95	21,076,000	2023

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N	C.C / Nit	Nombre
001	1103027	AGUSTIN PUERTO BENITEZ

El presente PAZ Y SALVO únicamente es válido para trámites relacionados con el predio anteriormente mencionado.

Se expide a los 6 días del mes de Diciembre de 2023 con destino a OTROS

Vigente hasta 31 de diciembre de : 2023

Recibo de Pago No.

Valor 0 Pesos Mcte.

"CON SUMERCE PODEMOS"

FUNCIONARIO RESPONSABLE

DEISY SOLANYE GARCIA SUAREZ

TESORERO(A)

cadena. Nit.890903549 18-01-24

11396BB9aSCMMM8E

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA
SECRETARÍA DE HACIENDA
NIT. 891801240-1

CÓDIGO POSTAL: 150447

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS
LIQUIDACIÓN OFICIAL No. 202322688

La Dirección de Impuestos del municipio de Paipa, según el Acuerdo 013 de 2016, Decreto 009 de 2017, Resolución 045 y 090 de 2017, determina oficialmente los siguientes periodos gravables del impuesto predial unificado, según los valores e información siguiente:

CÓDIGO CATASTRAL: 000000000001004200000000
PROPIETARIO: AGUSTIN PUERTO BENITEZ
DIRECCION DE COBRO

CÓDIGO ANTERIOR: 00-00-0001-0042-000
C.C. O NIT: 1103027
DIRECCIÓN: EL ALCAPARRO VDA QUEBRADA HONDA

No RECIBO ANT: 202107728
AÑOS A PAGAR: 2022 A 2023
PAGUE ANTES D: 06/12/2023

AREA HA: 2 AREA M2: 0 CONSTRUIDA: 95
ÚLT. AÑO PAG: 2021 FECHA PAG: 17/02/2021 VALOR PAGADO: 116700

DETALLE DE PAGO

AÑO	%MILITAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTOIMP	ALUMBRADO	Otros	TOTAL
2022	3.0	20,462,000	61,400	32,700	0	0	0	94,100
2023	3.0	21,076,000	63,200	8,600	0	0	0	71,800
		TOTAL	124,600	41,300	0	CONFIO	Cooperativa Financiera	165,900

Los intereses deberán ser cancelados de acuerdo al valor causado por cada día calendario de retardo hasta la fecha efectiva de pago

12/02/2021 3:34:40 PM PAGO
Consigna Cta-Efectivo
Oficina : Agencia Paipa
Pcto : RECAUDOS
Doc_Ref.00000000000000202322688 MUNICIPIO DE PAIPA
Cuenta : 458918012400
Valor Ef.: ********165,900.00
Valor Ch.: **************0.00
Costo Tran:0 Dto.Ref: 00000000000000000502
Cajero : 2140 CO-0023769

Pague Hasta 06/12/2023 $ 165,900

MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ
CARGO DIRECTOR IMPUESTOS Y RENTAS

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

COD 16112

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría cincuenta y seis (56) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CRISTIAN ANDRES HERRERA RONDON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1000248825.

16112-1



651ced4f13

-------- Firma autógrafa --------

06/03/2024 09:47:13

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NELSON JAVIER HERRERA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0013509925.

16112-2



56574ec114

-------- Firma autógrafa --------

06/03/2024 09:47:13

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: VENTA.

BERNY FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
Notario (56) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 651ced4f13, 06/03/2024 09:56:11

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGO172066844

SGO172066844.-

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS ONCE (411) DE FECHA SEIS (6) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

Derechos Notariales$57.196.50

Superintendencia $13.100.00

Fondo de Notariado $13.100.00

IVA $38.075.33

RETEFUENTE $100.000.00

Decreto 2509 de 1985.-

NELSON JAVIER HERRERA GARCIA INDICE DERECHO

C.C.13509925 CUCUTA

TELEFONO 301-4777777

COMO APODERADO DE LOS SEÑORES NINNIE YOJANA URREA MARTINEZ, SAUL ERNESTO RUBIO MILLAN,JENIFER CAROLINA MENJURA RESTREPO LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIREZ.HERNANDO CIFUENTES MATEUS, Y DE EDNER ALEXANDER CUELLAR ROJAS.-

CRISTIAN ANDRES HERRERA RONDON INDICE DERECHO

C.C. 1000248825

TELEFONO 3013999999.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena.

09/08/2023

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DERNIS

COPIA de la Escritura Publi
411 del 06 de Marzo de 2024
fiel de su original, la que expido en 16 hojas
útiles con destino a Interesado
(Art. 79 D.L. 960 de 1970)

Dada en Bogotá D.C. a 08 MAR 2024

BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

Para el presente paso no excluyente en la escritura pública No tiene costo para el usuario

República de Colombia

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:192.

CIENTO NOVENTA Y DOS .

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

FECHA DE OTORGAMIENTO:ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO :

PODERDANTES:

NINNIE YOJANA URREA MARTINEZ C.C.39452549 DE RIONEGRO (ANT.)

SAUL ERNESTO RUBIO MILLAN C.C.11384063 DE FUSAGASUGA.

JENIFER CAROLINA MENJURA RESTREPO C.C.52.546.186 DE BOGOTA

LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIREZ C.C.1.022.434.718 DE BOGOTA

HERNANDO CIFUENTES MATEUS C.C.19.346.134 DE BOGOTA.

EDNER ALEXANDER CUELLAR ROJAS C.C.1.070.586.503 DE GIRARDOT

APODERADO:

NELSON JAVIER HERRERA GARCIA C.C.13.509.925 DE CUCUTA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ONCE(11) días del mes de FEBRERO, del año dos mil veintidos(2022), ante mi, BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA,Notario Cincuenta y seis(56)del Circulo de Bogotá,D.C.

COMPARECIERON:NINNIE YOJANA URREA MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 39452549 expedida en Rionegro (Ant.), domiciliado en esta ciudad, SAUL ERNESTO RUBIO MILLAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11384063 expedida en

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales. Prohibida su comercialización. Cadena No. 469795628 18-01-24
Papel notarial para uso exclusivo en la extensión pública - No tiene costo para el usuario

Fusagasugá, domiciliado en esta ciudad,JENIFER CAROLINA MENJURA RESTREPO, mayor de edad. identificada con la cedula de ciudadanía número 52.546.186 expedida en Bogotá, domiciliada en esta ciudad,LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.434.718 expedida en Bogotá, domiciliada en esta ciudad,HERNANDO CIFUENTES MATEUS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.346.134 expedida en Bogotá, domiciliado en esta ciudad y EDNER ALEXANDER CUELLAR ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.070.586.503 expedida en Girardot,domiciliado en esta ciudad, quienes obrán en sus propios nombres y manifestaron:Que por medio de la presente escritura pública confieren PODER GENERAL , amplio y suficiente y por tiempo indefinido al señor NELSON JAVIER HERRERA GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.509.925 expedida en Cúcuta (N. de S.) domiciliado en esta ciudad,para que en nuestros nombres y representación.realicen los siguientes actos:----------

PRIMERO.- Para que en nuestros nombres y representación recaude nuestros productos y celebren toda clase de contratos relativos a la administración y disposición de ellos,reciba cualquier cantidad de dinero provenientes de herencias o donaciones.----------

SEGUNDO.- Para que en nuestros nombres celebre y ejecute toda clase de contratos civiles,comerciales, administrativos y laborables en que los comparecientes tengan interés y en especial para que pueda comprar, vender, permutar toda clase

de bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios o prendarios, aceptar tales gravámenes y cancelarlos cuando ello sea necesario, subdividirlos.-Igualmente para que celebre promesas de compraventas, acuerde precio,forma de pago y de los respectivos plazos para el otorgamiento de las escrituras que sean necesarias----------

TERCERO.- Para que exija , cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero efectivo , titulos judiciales , titulos valores tales como cheques, pagarés , letras de cambio etc, o de otras especies que se adeuden a los poderdantes por negociaciones , transacciones comerciales o civiles venta de bienes , conciliaciones y expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.----------

CUARTO.- Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a los poderdantes aprobarlas o improbarlas, pagar o percibir según el caso , el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.----------

QUINTO.- Para que adquiera para los poderdantes cualquier clase de bienes muebles o inmuebles , ya sean a titulo oneroso , por donación o en dación en pago .----------

SEXTO.- Para que enajene a titulo oneroso los bienes de los poderdantes , sean muebles o inmuebles que estos tengan adquiridos o los que adquieran en lo sucesivo.----------

SEPTIMO.- Para que dén en arrendamiento los bienes inmuebles de los poderdantes, estipule el canón y perciba el mismo.-

OCTAVO.- Para que transija en los pleitos , dudas o diferencias que ocurran , relativas a los derechos u

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
24-11-21 PO005649156
PO005649156
PO005649156

obligaciones de los poderdantes.----------

NOVENO.- Para que someta a la decisión de tribunales de arbitrámento , constituídos de acuerdo con la ley , los pleitos , dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de los poderdantes y para que los represente en la sustentación de los juicios arbitrales correspondientes, e igualmente para conciliar en los procesos en que haya necesidad de ello.----------

DECIMO.- Para que celebre contratos de cuenta corrientes con facultad expresa de estipular las tasas de interés del crédito y del débito y la cancelación de cuentas o productos bancarios; igualmente la faculto para abrir cuentas corrientes bancarias y de ahorros, consultar saldos y solicitar frecuentemente el cambio de claves de dichas cuentas.y hacer retiros voluntarios cuando sea necesario.

DECIMO PRIMERO.- Para que gire , ordene girar , endose , proteste y afiance letras de cambio y para que suscriba , reciban y afiance vales o pagarés a la orde , o toda clase de titulos valores , de depósito o judiciales que se gire a favor de los poderdantes.----------

DECIMO SEGUNDO .- Para que represente a los poderdantes por sí o por medio de apoderado,para trámites sucesorales en los que tengan que intervenir como herederos o cesionarios de los derechos herenciales, para Aclararla en caso necesario.

DECIMO TERCERO.- Para que concurra a Juntas Generales de Acreedores , de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellos propuestas de arreglos que se hagan o intervenga en los nombramientos que en el deban hacerse.-

República de Colombia

DECIMO CUARTO: -Para que desista de los juicios , o gestiones o reclamaciones en que intervengan en nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las acciones o incidentes que promueva.----------

DECIMO QUINTO: Para que presente las declaraciones de renta y patrimonio de los poderdantes en la Administración de Impuestos Nacionales y haga las reclamaciones ante la misma entidad.-Igualmente para que efectue pagos de impuestos ante la Administración , multas y contribuciones a que haya lugar en virtud de este mandato y cualquier otro trámite ante la DIAN.----------

DECIMO SEXTO: Para que en nombre de los poderdantes constituya cualquier tipo de sociedades, haga los aportes respectivos , y los represente en las juntas de socios o asambleas de las compañía que intervengan como socios con amplias facultades de administración y con atribución suficiente para decretar en cualquier tiempo la disolución y liquidación de tales compañías, y en caso necesario pueda ceder sus cuotas sociales o partes de interés.----------

DECIMO SEPTIMO.- Y, en general para que asuma la personería de los poderdantes siempre que lo estime conveniente , con las más amplias e irrestrictas facultades de manera que en ningun caso queden sin representación en negocios que le interesen,ya que sean actos dispositivos o meramente administrativos.----------

DECIMO OCTAVO: - Para que venda y suscriba las escrituras públicas de los inmuebles de mi propiedad.----------

DECIMO NOVENO: Para otorgar poderes en nombre y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena 3 24-11-21 PO005649157 PO039804085 27-01-22 PO039804085
Cadena 2 24-11-21 PO005649157 PO039804085 27-01-22 PO039804085
Cadena 1 24-11-21 PO005649157 PO039804085 27-01-22 PO039804085
Cadena notarial 18-01-24
Ca467979820
631JN7DGK 1PX2SFULGT

representación de los PODERDANTES, para sustituir total o parcialmente este poder general.----------

VIGESIMO : Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones.----------

VIGESIMO PRIMERO:- Para que compre y venda por cuenta de los comparecientes poderdantes bienes muebles, vehiculos, maquinaria y mercancia en general.----------

VIGESIMO SEGUNDO: Para que concilie los pleitos ante cualquier autoridad judicial o administrativa y en general para que asuma su representación.----------

VIGESIMO TERCERO.-Para que solicite y firme documentos para solicitud de créditos en cualquier entidad bancaria que en ningun momento quede sin representación legal.-

VIGESIMO CUARTO.-Para que cancele y firme las escrituras de cancelación de hipotecas que se hayan constituido a favor de los poderdantes.----------

Presente **NELSON JAVIER HERRERA GARCIA**,de las condiciones civiles anteriormente anotadas y manifiesta: Que acepta la presente escritura, el poder que a el se le confiere y que hará uso de èl en los casos estrictamente necesarios.-------

Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estado civil, el numero de su documento de identificación , y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las

declaraciones de los interesados.----------

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le (s) pareciere; La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la Notaría NO asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-LEIDA que fue la presente escritura pública por los comparecientes advertidas que fueron por el Notario de las formalidades y trámites de rigor LA APRUEBAN y en señal de asentimiento la firman junto con el suscrito Notario, quien en esta forma LA AUTORIZA.-

La presente escritura pública ha quedado elaborada en los sellos P0005649155 P0005649156 P0005649157 P0005648826 - P0005648827 - - - - - - - - - - - - - - - - -

Derechos Notariales:	$66.200.00
Superintendencia:	$7.150.00
Fondo de Notariado:	$7.150.00
IVA:	$ 22.800.00

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
USO EXCLUSIVO NOTARIAL
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica - No tiene costo para el usuario
Cadena
PC005648826
PC039804084
24-11-21 P0005648826
27-01-22 PC039804084
18-01-24
Ca467979619

NINNIE YOJANA UREA MARTINEZ — INDICE DERECHO

C.C. 39452549 de Rionegro (Ant)

TELEFONO 3158486005

SAUL ERNESTO RUBIO MILLAN — INDICE DERECHO

C.C. 11. 384063

TELEFONO 3103266259

JENIFER CAROLINA MENJURA RESTREPO — INDICE DERECHO

C.C. 52 846.186.

TELEFONO 3028983209

LAURA JULIANA MARTINEZ RAMIREZ — INDICE DERECHO

C.C. 1022434718

TELEFONO 3128950889

República de Colombia

No 192

HERNANISO CLIDIENTES MATEUS

C.C. 1934613Y

TELEFONO 3133886486

INDICE DERECHO

EDNER ALEXANDER CUELLAR ROJAS

C.C. 1070586503

TELEFONO 3134620646

INDICE DERECHO

NELSON JAVIER HERRERA GARCIA

C.C. 1350925 CUCUTA

TELEFONO 316-333-33-33

INDICE DERECHO

DENNIS

BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA

USO EXCLUSIVO NOTARIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

cadena

24-11-21 PO00564827

PO00564827

Ca467976618

6AOXKV73WJ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Segunda

192 11 Febrero 2022

los horas

Interesado

6ZQHMKV8GT

27-01-22 PC039804048

PC039804048